

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DÉCIMOCTAVO (18°) DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 05 de junio de 2025.

215° y 166°

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS CONOCIDOS y DESCONOCIDOS, de quien en vida respondiera al nombre de **PAUL MARTINEZ JIMENEZ (†)**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V- 3.398.961, con último domicilio en: Conjunto Residencial Plaza Real, situado en la Urbanización Los Pinos, en la carretera Baruta El Hatillo, Municipio El Hatillo, Estado Miranda, que los abogados los abogados **PLINIO ANGULO INCIARTE** y **ELIAS OROPEZA MORA**, Inpresbogado Nros. 28.645 y 77.437 respectivamente, actuando en su carácter de apoderados judiciales del **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA REAL**, han interpuesto ante este Tribunal demanda por **COBRO DE BOLIVARES**, en contra del hoy de cujus **PAUL MARTINEZ JIMENEZ**, y la ciudadana **NELLY DEL VALLE VASQUEZ DE MARTINEZ**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 3.398.961 y V- 3.230.586 respectivamente; en virtud de ello, todos aquellos que se consideren asistidos de un derecho del causante deberán comparecer por ante este Tribunal, en un lapso de **SESENTA (60)** días continuos siguientes a la publicación, fijación y de la expresa constancia que deje el secretario del Tribunal de haberse cumplido con las formalidades de Ley, a fin de que se den por citados y exponer las defensas que consideren conducente ante este órgano jurisdiccional, ubicado en la Plaza Caracas, torre Norte del Edificio Centro Simón Bolívar, piso 4, El Silencio, Distrito Capital, en el horario comprendido de 8:30 a.m. a 03:30 p.m., los días de lunes a viernes. El presente edicto deberá ser publicado durante **SESENTA (60)** días continuos, dos veces por semana en los Diarios **EL UNIVERSAL** y **ULTIMAS NOTICIAS**, todo de conformidad con lo pautado en el artículo 144 y 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ.
ALEJANDRA BAROZZINI ARAUJO

EXP. Nº AP31-F-V-2024-000411

Asunto: Cobro de Bolivares.

ABAIAC/ya.